


sfc Superintendencia Financiera de Colombia Radicación 2024007888-000-000
Trámite: 773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA Anexos: No Interno Sec. Día: 178
Tipo Doc: 80-RESOLUCIONES Folios: 1
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 000000 DESPACHO DEL SUPERINTE Solicitud:
Destinatario: DEP O DESPACHO DEL SUPERIN Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 14/02/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº . 0 1 1 6 DE 2024

(2 3 ENE 2024)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2100 del 1º de diciembre de 2023

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las que le confieren los numerales 1 y 23 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante la Resolución No. 2100 del 1º de diciembre de 2023, se creó en esta Entidad el Comité Asesor de Autorizaciones del Superintendente Financiero, al cual se le asignó, entre otras, la función consistente en evaluar los estudios técnicos y los proyectos de actos administrativos elaborados por el Grupo de Autorizaciones y las Delegaturas competentes, según corresponda, relacionados con los trámites de autorización, y aconsejar al Superintendente acerca de la viabilidad de presentar el asunto ante el Consejo Asesor, si es necesario según las normas aplicables, y suscribir el respectivo acto.

SEGUNDO.- Que el funcionamiento del Comité Asesor de Autorizaciones del Superintendente Financiero se rige por las reglas establecidas en el Artículo Primero de la citada Resolución, en cuyo numeral 7. se previó que la secretaría técnica sería ejercida por el Subdirector de Doctrina de la Dirección Jurídica o por el funcionario que designe el Director Jurídico.

TERCERO.- Que, con el fin de facilitar la gestión del Comité Asesor de Autorizaciones del Superintendente Financiero y optimizar el desarrollo de las labores operativas propias de su funcionamiento, se considera necesario asignar la secretaría del referido Comité al Coordinador del Grupo de Autorizaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 7. del Artículo Primero de la Resolución No. 2100 del 1º de diciembre de 2023, en relación con la secretaría técnica del Comité Asesor de Autorizaciones del Superintendente Financiero, el cual queda así:

7. SECRETARÍA TÉCNICA. La secretaría técnica del Comité Asesor de Autorizaciones será ejercida por el Coordinador del Grupo de Autorizaciones, quién tendrá las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN NÚMERO ^{NO} . 0116 DE 2024

PÁGINA 2

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2100 del 1º de diciembre de 2023

- 1) Convocar a los miembros del Comité a las reuniones y elaborar las actas de cada sesión.
- 2) Enviar a los miembros del Comité la información y documentación requerida para analizar los temas previamente y adoptar las decisiones que correspondan.
- 3) Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el numeral 7. del Artículo Primero de la Resolución No. 2100 del 1º de diciembre de 2023.

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el 23 ENE 2024

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

CÉSAR FERRARI Ph.D.

Elaboró:
ROSA AMALIA ORTIZ ROZO *Rosa Ortiz*

Revisó:
MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA *Mario Sánchez*

Aprobó:
YENNY CAROLINA GUEVARA RIVERA *Yenny Guevara*

sfc Superintendencia Financiera de Colombia **SERVICIO AL CIUDADANO**
DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO A MANO
NOMBRE: JOSE H. NOTTE
FECHA: 24/ENERO/2024
C.C.: 19433912